

**CONFIDENCIAL**

06 de diciembre de 2021  
**DSFE-0819-2021**

**Al contestar refiérase  
al número de oficio  
DSFE-0819-2021**

Señor  
Renato Alvarado Rivera  
**Ministro**  
**Ministerio de Agricultura y Ganadería**

Estimado señor:

En respuesta al Oficio DM-MAG-1161-2021, de fecha 17 de noviembre 2021, me permito a continuación dar respuesta a sus consultas:

- 1.- Los hechos presentados en el Informe de la Investigación Preliminar son escasos:
- No se establecen claramente los antecedentes del caso, los cuales permitan un análisis y valoración integral del proceso de contratación, así como la valoración del incumplimiento de la normativa en materia de contratación administrativa.

El Proceso de Investigación se originó por una denuncia presentada ante la Auditoría Interna del SFE por la declaración de contratación irregular del contrato dado a la empresa CORGIA EIRL., con respecto a la valoración del incumplimiento de la normativa y la declaratoria, dicho análisis se encuentra en el expediente administrativo remitido por la Unidad de Servicios Generales a la proveedora institucional para la elaboración y notificación de la respectiva resolución administrativa. Documentación que se adjuntó como parte del expediente del Órgano Investigador.

- No se indican elementos mínimos de gran importancia como la conformación por partidas de la contratación, los contratos suscritos en dicha contratación, la delimitación del contrato denunciado, el establecimiento de especificaciones técnicas para la partida adjudicada, condiciones de la contratación, la elección del adjudicatario y la ejecución del contrato, plazo de entrega, orden de inicio, prórrogas al plazo de entrega, garantía de cumplimiento y su vigencia durante todo el plazo de ejecución.

Con respecto a este punto, se desglosará cada uno de los elementos indicados para mayor claridad:

- No se indican elementos mínimos de gran importancia como la conformación por partidas de la contratación:

En el expediente electrónico en el punto: [2. Información de Cartel]; en el punto [ 11. Información de bien, servicio u obra] se puede verificar la conformación por partidas, en donde la partida 2 corresponde a la contratación en estudio.

[ 11. Información de bien, servicio u obra ]							
Partida	Línea	Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Detalle de partida Detalle de línea
1	1	811015089033580	ELABORACION DE PLANOS E ESTRUCTURALES	1	NA	13.000.000[CR C]	Consultar Consultar
2	2	8110150592082930	SERVICIO DE INGENIERIA, EJECUCION DE SERVICIOS PRELIMINARES, SERVICIOS BASICOS, ANTEPROYECTO Y PLANOS CONSTRUCTIVOS.	1	NA	10.000.000[CR C]	Consultar Consultar
3	3	8110150592082930	SERVICIO DE INGENIERIA, EJECUCION DE SERVICIOS PRELIMINARES, SERVICIOS BASICOS, ANTEPROYECTO Y PLANOS CONSTRUCTIVOS.	1	NA	10.000.000[CR C]	Consultar Consultar

2.- Los contratos suscritos en dicha contratación.

En dicho procedimiento se suscribieron tres contratos uno para cada una de las partidas de la contratación.

Contrato Partida 1:

[7. Información de contrato] - CONSULTECNICA SOCIEDAD ANONIMA

[7. 1. Contrato]

Número del contrato	Detalle del contrato	Monto del contrato	Fecha de contrato	Vigencia del contrato	Estado
0432017004400067-00	Contrato »	CRC 13.000.000	28/06/2017	Años	Contrato notificado

Contrato Partida 2:

[6. Información de contrato] - EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CORGIA GESTION E INGENIERIA ALTERNATIVA

[6. 1. Contrato]

Número del contrato	Detalle del contrato	Monto del contrato	Fecha de contrato	Vigencia del contrato	Estado
0432017004400068-00	Contrato »	CRC 3.745.000	28/06/2017	Años	Contrato notificado

Contrato Partida 3:

[5. Información de contrato] - JOSE MAURICIO LOPEZ CAMPOS

[5. 1. Contrato]

Número del contrato	Detalle del contrato	Monto del contrato	Fecha de contrato	Vigencia del contrato	Estado
0432017004400063-00	Contrato »	CRC 8.500.000	28/06/2017	Años	Contrato notificado

3.- La delimitación del contrato denunciado.

Según los límites establecidos por la CGR para el año 2017, se determina que el tipo de procedimiento que correspondía era una licitación abreviada.

## I.B. Límites específicos de contratación administrativa para obra pública:

LÍMITES ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA OBRA PÚBLICA Año 2017							
Estrato <sup>1</sup>	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27			Recurso de Apelación Artículo 84	
			Licitación Pública	Licitación Abreviada	Contratación Directa		
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
A	73.000.000.000,00		983.000.000,00	983.000.000,00	141.800.000,00	141.800.000,00	491.000.000,00
B	48.700.000.000,00	73.000.000.000,00	848.000.000,00	848.000.000,00	44.020.000,00	44.020.000,00	349.400.000,00
C	24.300.000.000,00	48.700.000.000,00	593.000.000,00	593.000.000,00	39.620.000,00	39.620.000,00	250.000.000,00
D	12.170.000.000,00	24.300.000.000,00	423.900.000,00	423.900.000,00	35.210.000,00	35.210.000,00	182.900.000,00
E	2.430.000.000,00	12.170.000.000,00	296.700.000,00	296.700.000,00	30.820.000,00	30.820.000,00	131.900.000,00
F	1.217.000.000,00	2.430.000.000,00	254.300.000,00	254.300.000,00	26.410.000,00	26.410.000,00	113.000.000,00
G	730.000.000,00	1.217.000.000,00	169.600.000,00	169.600.000,00	22.020.000,00	22.020.000,00	78.100.000,00
H	243.000.000,00	730.000.000,00	127.200.000,00	127.200.000,00	13.210.000,00	13.210.000,00	56.500.000,00
I	73.000.000,00	243.000.000,00	84.800.000,00	84.800.000,00	8.800.000,00	8.800.000,00	37.670.000,00
J		73.000.000,00	42.390.000,00	42.390.000,00	4.300.000,00	4.300.000,00	18.800.000,00

<sup>1</sup> Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

El Servicio Fitosanitario del Estado se encuentra alojado en el estrato E, lo cual limita su capacidad de contratación al monto establecido en dicha línea.

4.- El establecimiento de especificaciones técnicas para la partida adjudicada.

En el expediente electrónico [2. Información de Cartel], en el punto F. Documento del cartel; se pueden verificar los requerimientos para la partida 2, condiciones analizadas para adjudicar dicha partida.

### [ F. Documento del cartel ]

No	Tipo de documento	Nombre del documento	Archivo adjunto
1	Especificaciones Técnica	Especificaciones Línea N°3	Formulario Decisión Inicial San Carlos 2017.pdf (0.33 MB)
2	Especificaciones Técnica	Especificaciones Línea N°3	Especificaciones Técnicas Centro Capacitaciones DOR Huetar Norte (1).pdf (0.97 MB)
3	Especificaciones Técnica	Especificaciones Línea N°2	Metodología de Evaluación (2).pdf (0.42 MB)
4	Especificaciones Técnica	Especificaciones Línea N°2	Formulario Decisión Inicial Diagnóstico Electrónico Regional 2017.pdf (0.33 MB)
5	Especificaciones Técnica	Especificaciones Línea N°2	Especificaciones Técnicas Consultoría Electrónica Operaciones Regionales 2017.pdf (0.48 MB)
6	Especificaciones Técnica	Especificaciones Línea N°1	Especificaciones Técnicas Planos Acopio UTN 2017 (1).pdf (5 MB)
7	Especificaciones Técnica	Especificaciones Línea N°1	Decisión Inicial N°18 Planos Centro de Acopio UTN 2017 (1).pdf (0.20 MB)
8	Otro	Aclaración o Modificación	Solicitud de Aclaración o Modificación.pdf (0.32 MB)

5.- Condiciones de la contratación.

En el expediente electrónico en el punto: [2. Información de Cartel], se pueden verificar las condiciones y declaraciones para la contratación.

6.- La elección del adjudicatario.

En el expediente electrónico en el punto: [4. Información de Adjudicación], se puede verificar la respectiva elección del adjudicatario.

7.- La ejecución del contrato, plazo de entrega, orden de inicio.

En el expediente de la contratación en el punto: **[6. Información de contrato] - EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CORGIA GESTION E INGENIERIA ALTERNATIVA. [6. 1. Contrato]**; se puede verificar el plazo de entrega, fecha estimada y demás condiciones del contrato.

ocultar detalle »

Número de solicitud de pedido	1011720145
Número de pedido	468934732
Fecha de pedido	28/06/2017

Garantía técnica

Forma de entrega: Total

Lugar de entrega: Según lo indica el cartel en cada línea

Observaciones:

Línea de entrega	Cantidad de entrega (número/porcentaje)	Plazo de entrega	Fecha de entrega	Plazo máximo de entrega	Fecha de entrega estimada
1	100 %	25 Días hábiles			27/07/2017

8.- Prórrogas al plazo de entrega.

En el expediente electrónico en el punto: [11. Información relacionada], se puede verificar la prórroga solicitada por el contratista y la respuesta del encargado general del contrato.

Anexo de documentos al Expediente Electrónico

Carpetas de documentos que no se han podido cargar en la edición de contrato

[Información general del cartel]

Título: Prórroga de tiempo

Número del cartel de información: 2017LA-00004-00010001

Descripción del procedimiento: Diseño de plano y Consultoría Electrónica

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN ABERTIVA

Etapa: Total

Contenido: Se adjunta nota de prórroga de tiempo y respuesta

[Archivos adjuntos]

No.	Nombre del documento	Archivo adjunto
1	Copia de Respuesta a solicitud de tiempo	Adjunto CDF AC-021-2017.pdf(73746 KB)
2	Notificación de tiempo de entrega	SAP-SC-021-2017-Notificación Plazo de Entrega Cargo 2017.pdf(33763 KB)

9.- Garantía de cumplimiento y su vigencia durante todo el plazo de ejecución.

En el expediente electrónico en el punto: [9. Garantía], se puede verificar la información de la garantía de cumplimiento, misma que se encuentra vigente a la fecha, la cual no ha sido solicitada su devolución por parte del contratista.

Información de garantías

[1. Garantía de Cumplimiento]

Número de garantía	Identificación del Proveedor	Nombre del proveedor	Fecha de vencimiento	Estado
2017001973421010064578321-00	122200306019	JOSE MAURICIO LOPEZ CAMPOS		Liberada totalmente
010083348-01	3101006395	CONSULTECNICA SOCI EDAD ANONIMA	30/11/2018	Vencida
2017002073421010064578584-00	3105651477	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CORGIA GESTION E INGENIERIA ALTERNATIVA		Recibida

### [3. Detalle de la garantía]

Número de garantía/tranferencia	2017062073421010064678604-00
Fecha de emisión	20/06/2017
Tipo de garantía	Garantía de cumplimiento
Forma de Rendición de garantía	Efectivo
Fecha de Vencimiento	
Moneda	Cólon (Costa Rica)
Monto de garantía	187.250
Número del cartel	20170500207
Número de procedimiento	2017LA-000004-0090100001
Descripción	Diseño de planos y Consultoría Eléctrica

c) Análisis de la oferta presentada en relación a las especificaciones técnicas.

Las ofertas fueron revisadas técnicamente, la información puede ser verificada en el expediente electrónico en el punto: [2. Información de Cartel], en el apartado “resultado de la solicitud de verificación” donde se adjunta el oficio DAF-SC-010-2017 de fecha 29 de mayo, 2017.

Listado de solicitudes de verificación

Número de procedimiento:	2017LA-000004-0090100001	Número Identificador:	20170500207	
Nombre del cartel:	Diseño de planos y Consultoría Eléctrica			
10 resultados	<a href="#">Consultar</a>			
Número de secuencia	Número de procedimiento	Título de la solicitud / Número de documento	Fecha de solicitud	Número de verificaciones totales
184458	2017LA-000004-0090100001	Solicitud de adjudicación - Diseño de Planos y Consultoría Eléctrica (0752617004460051)	09/06/2017 13:43	1 / 1
184488	2017LA-000004-0090100001	Recomendación de adjudicación - Diseño de Planos y Consultoría Eléctrica (0732617004460052)	09/06/2017 13:33	1 / 1
185512	2017LA-000004-0090100001	Estudio Legal-Diseño de Planos, Consultoría Eléctrica (0672617004460067)	17/05/2017 10:58	1 / 1
186510	2017LA-000004-0090100001	Estudio Técnico-Diseño de Planos, Consultoría Eléctrica (0672617004460066)	17/05/2017 12:56	1 / 1

d) Constatación de congruencia entre lo incluido en los formularios de SICOP y los archivos adjuntos al expediente digital.

Se revisa la información adjunta en el expediente de la contratación en el punto: [11. Información relacionada], y la misma es un complemento a lo adjuntado en cada apartado del expediente.

e) Verificación de la debida fundamentación de la recomendación por parte de la Comisión de Recomendación de Adjudicación.

Se puede verificar el acta N° 004-2017, adjunta al expediente de la contratación, en donde se indica que según Sesión Ordinaria de la Comisión de Recomendación y Adjudicación del SFE, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la Ciudad de San José, Costa Rica, a las once horas del nueve de junio del dos mil diecisiete, como acuerdo único: “De conformidad con la Recomendación de Adjudicación de la LICITACION ABREVIADA 2017LA-000004-0090100001 “DISEÑO DE PLANOS Y CONSULTORIA ELECTRICA”, emitido por el Departamento de Contrataciones,

los presentes miembros de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, manifiestan que acuerdan en recomendar la adjudicación de contratación de marras en la forma indicada en ese Análisis todo de conformidad con los hechos expuestos. Se firma en San José, a las 11:45 horas, del día nueve de junio del dos mil diecisiete”.

f) Constatación de los plazos de ejecución, respecto al cronograma y al expediente digital en SICOP.

Se da una aprobación de prórroga al plazo de entrega por 20 días hábiles adicionales mediante nota DAF-SC-021-2017 de fecha 24 de agosto del 2017, y el acta de recepción definitiva número 636-2020 es de fecha 11/06/2020.

La fecha del “11/06/2020” es la fecha en que empezó a regir el formulario según la aprobación del Área de Gestión de la Calidad Institucional. La fecha del recibido conforme es el 21-12-2020.

	Formulario Acta de Recepción definitiva de Bienes Servicios y Obras	Código: DAF-SC-021_150
		Versión: 2
		Página: 1 de 2
		Fecha: 11/06/2020

ACTA Nº 636-2020

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 203 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se levanta el acta de recepción definitiva, con fundamento en la siguiente información:

Nombre del Proveedor:	CORGLA GESTIÓN E INGENIERÍA ALTERNATIVA S.R.L.
Número de procedimiento de contratación:	2017IA-00004-000100003
Número de solicitud de cotizaciones:	0002057-0048-00010
Número de Contrato:	0432001004400000-03
Número de Factura:	022000010310000000 047
Número de Orden de Pedido:	NO TIENE
Fecha de notificación de la Orden de Pedido al Proveedor:	28/06/2017
Nombre del Departamento o Unidad solicitante:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

g) No se analizó la aplicación de incumplimientos y ejecución de cláusulas penales u otros según lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

En el expediente de la contratación en el punto: [2. Información de Cartel], se puede verificar en condiciones y declaraciones la cláusula penal establecida, misma que no fue ejecutada según se puede constatar en el acta de recepción definitiva en el apartado 4 de observaciones, donde no se hace ninguna indicación al respecto.

2.- No se establece claramente la naturaleza del objeto contractual y la normativa especial aplicable.

La naturaleza del objeto contractual al igual que las respuestas anteriores se puede ubicar en el expediente digital en SICOP; no obstante, con la finalidad de ser proactivo se le indica que el objeto era: Diagnóstico Eléctrico General, Oficinas del Departamento de Operaciones Regionales del Servicio Fitosanitario del Estado, a nivel regional.

Con respecto a la normativa aplicada al presente proceso, se le aplicó la normativa propia de un procedimiento de Licitación Abreviada.

3.- No se indicó claramente el objeto de la investigación y los funcionarios denunciados a la Auditoría Interna mediante Denuncia Código D-004-2020.

Con respecto al presente punto se indica lo siguiente:

1.- Mediante oficio AI-0033-2019, la Auditoría Interna del SFE le indica al Director de la Institución lo siguiente:

Ingeniero  
Fernando Araya Alpizar, Director  
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)

**ASUNTO:** Requerimiento de información relacionada con la denuncia D-004-2019 sobre aparente contratación irregular tramitada en el Departamento Administrativo y Financiero.

Estimado señor:

Esta Auditoría Interna recibió denuncia anónima, la cual se registró con el código **D-004-2019**, relacionada con una aparente contratación irregular, que habría sido promovida por funcionarios del Departamento Administrativo y Financiero.

2.- De igual manera, el Órgano Investigador en el Informe Final indicó lo siguiente:

## ORIGEN

La presente investigación tuvo su origen en el nombramiento hecho a los suscritos por parte del Director del Servicio Fitosanitario del Estado, realizado mediante los oficios DSFE-066-2021 y DSFE-0076-2021; los cuales, según la lectura de los mismos, se desprende que la pretensión es la de investigar sobre la contratación 2017LA-000004-0090100001 de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Corgia Gestión e Ingeniería Alternativa, cédula jurídica 3-105-651477, desarrollo de la contratación y posterior declaratoria de contratación irregular.

## OBJETIVO

La investigación debe circunscribirse a determinar el presunto o presuntos responsables de las acciones desarrolladas y las decisiones tomadas por parte del SFE y cuyo desenlace fue la declaratoria de contratación irregular y la erogación dineraria por parte del SFE, misma que no se encontraba contemplada en la contratación 2017LA-000004-0090100001, así como realizar una relación de hechos clara y precisa con la posible normativa violentada, que permita a ese Despacho valorar la apertura o no de un procedimiento administrativo disciplinario.

4.- No se establece claramente una relación entre la prueba, los hechos probados, los responsables, su grado de participación en los hechos irregulares y la normativa en materia de contratación administrativa violentada por cada uno de los funcionarios involucrados durante todo el proceso.

En el expediente electrónico [**2. Información de Cartel**], en el punto F. Documento del cartel; se pueden verificar que, el encargado general del contrato era el Arquitecto Ronald Fonseca Monge.

[ F. Documento del cartel ]

No	Tipo de documento	Nombre del documento	Archivo adjunto
1	Especificaciones técnicas	Especificaciones Línea N°3	Formulario Decisión Inicial San Carlos 2017.pdf (0.33 MB)
2	Especificaciones técnicas	Especificaciones Línea N°3	Especificaciones Técnicas Centro Capacitaciones DOR Huetar Norte (1).pdf (0.97 MB)
3	Especificaciones técnicas	Especificaciones Línea N°2	Metodología de Evaluación (2).pdf (0.42 MB)
4	Especificaciones técnicas	Especificaciones Línea N°2	Formulario Decisión Inicial Diagnóstico Eléctrico Regional 2017.pdf (0.33 MB)
5	Especificaciones técnicas	Especificaciones Línea N°2	Especificaciones Técnicas Consultoría Eléctrica Operaciones Regionales 2017.pdf (0.48 MB)
6	Especificaciones técnicas	Especificaciones Línea N°1	Especificaciones Técnicas Planos Acopio UTN 2017 (1).pdf (1 MB)
7	Especificaciones técnicas	Especificaciones Línea N°1	Decisión Inicial N°18 Planos Centro de Acopio UTN 2017 (1).pdf (0.29 MB)
8	Otros	Aclaración o Modificación	Solicitud de Aclaración o Modificación.pdf (0.32 MB)

**El suscrito, Arq. Ronald Fonseca Monge me doy por notificado en este acto de mi designación como encargado general del contrato.**

<b>Nombre: Arq. Ronald Fonseca Monge</b>
<b>Firma:</b> Firmado digitalmente por RONALD FERNANDO FONSECA MONGE (FIRMA) Fecha: 2017.03.01 11:38:17 -06'00'
<b>Fecha: 1 de marzo, 2017</b>

De igual manera, de las entrevistas realizadas y aportadas como parte del expediente confidencial, los entrevistados reafirmaron que el encargado general del contrato era el señor Fonseca Monge.

Asimismo, del expediente administrativo se puede desprender y verificar por medio de las actas de reunión, que posterior a la fecha de entrega de lo contratado, el funcionario Fonseca Monge se siguió reuniendo con los personeros de la empresa, siendo que, en principio una vez entregado el estudio contratado se cumplía con el objeto y se daba por concluida la relación contractual, lo anterior sin que se tenga prueba de la autorización por parte de los superiores de continuar con las citadas reuniones.

Con relación a la otra funcionaria presunta responsable, Ing. Leda Madrigal Sandí, la participación de la señora Madrigal Sandí se dio en su condición de Sub directora y Jefe a.i. del Departamento Administrativo y Financiero durante el proceso de ejecución del contrato y la firma de los formularios de exoneración Administración Pública Centralizada y Descentralizada, para la exención del pago del timbre de construcción sobre los planos elaborados, mismos que no se encontraban contemplados dentro de la contratación inicial y que dieron origen a la declaratoria de contratación irregular y el pago de los montos reclamados por el contratista.

De igual manera, en las entrevistas realizadas al menos dos de los entrevistados indicaron la participación y responsabilidad de la funcionaria Madrigal Sandí dentro del proceso de contratación investigado.

Con respecto a la normativa supuestamente violentada por los funcionarios involucrados, es importante indicar que, el contrato inicial tenía un objeto establecido, en caso de ampliar el contrato o realizar una adenda, los artículos 208 y 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establecen el correcto proceder para poder llevar a cabo la ampliación o adenda contractual, en el caso concreto se

puede estar en presencia de una violación a los artículos antes citados, esto por cuanto a nivel de SICOP no se evidencia una modificación unilateral del contrato o un contrato adicional.

5.- Falta análisis sustancial de la determinación de los presuntos responsables en los hechos denunciados y los motivos por los cuales se descarta la responsabilidad de los demás funcionarios denunciados a través de la manifestación que dio origen a la investigación de los hechos.

Sobre éste punto es importante recalcar que, de conformidad con el Informe del Órgano Investigador, así como lo indicado en el punto anterior, luego de la revisión documental del expediente digital aportado con el nombramiento del Órgano Investigador, de la documentación recabada y de las entrevistas realizadas, y reiterando que la denuncia presentada ante la Auditoría Interna del SFE fue sobre una situación en particular y no sobre sobre funcionarios específicos, el Órgano Investigador concluyó que la responsabilidad recaía sobre los presuntos responsables ya indicados.

6.- Falta análisis de la aplicación o no, del ajuste de honorarios solicitados por el contratista adjudicado de acuerdo con la normativa especial del CFIA y los pronunciamientos del ente contralor en materia de contratación administrativa.

De conformidad con un documento sin consecutivo, de fecha 17 de mayo de 2019, el representante legal de la empresa CORGIA EIRL, le realiza al encargado general del contrato, un desglose de la estructura económica del reajuste de honorarios por servicios de consultoría eléctrica adquiridos bajo la contratación 2017LA-000004-0090100001. (visible a folio 190, parte 3 del archivo denominado Expediente Proveeduría).

En atención al documento de desglose supra citado, el encargado general del contrato, sea Ronald Fonseca Monge, mediante el oficio DAF-SG-0328-2019, de fecha 14 de junio de 2019, le solicita al contratista y se cita textual: *“contar con una explicación en función a que obedece la diferencia en los montos con el fin de tener un costo final con el cual la Administración, pueda materializar el trámite que corresponda”*. (visible a folio 195, parte 3 del archivo denominado Expediente Proveeduría).

En respuesta al oficio indicado líneas arriba, el representante legal de la empresa contratante, mediante documento sin consecutivo, de fecha 17 de junio de 2019, presenta al encargado general del contrato una aclaración a los montos presentados por concepto de reajuste de honorarios por servicios de consultoría eléctrica bajo la contratación 2017LA-000004-0090100001. (visible a folio 196, parte 3 del archivo denominado Expediente Proveeduría).

Analizada nuevamente toda la documentación a la cual tuvo acceso el Órgano Investigador, no se logra evidenciar la presencia de un análisis formal del reajuste de los honorarios presentado por el contratista por parte del encargado general del contrato, así como la revisión de los procedimientos del ente contralor en materia de contratación administrativa.

7.- Falta valoración de la aplicación del cobro del IVA en la factura de acuerdo con el Transitorio V de la Ley N°9635.

De conformidad con los documentos alojados en el archivo denominado Documentación solicitada a la Dirección, en el anexo 4, se evidencian las consultas que se realizaron a nivel interno acerca de si se tenía que pagar el IVA a la factura presentada por el representante legal de la empresa contratada.

Sin otro en particular, se suscribe,

Ing. Nelson Morera Paniagua  
**Director Ejecutivo**  
**Servicio Fitosanitario del Estado**

C.i: Archivo

DSFE/mcha\*

 Confidencial

CONFIDENCIAL